



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1490 DE 2022

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la (s) conferida (s) por la Resolución 001 de 2019, expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., Decreto 555 de 2011 modificado por el Decreto 359 de 2022 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., y la Resolución 306 de 2019 y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de estos.

Que, mediante Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá, D.C., con base en las facultades otorgadas por el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, expidió el *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales*. Que el precitado Manual en el numeral 5. Retiro de los bienes y baja en cuentas, define los lineamientos administrativos asociados a las diversas modalidades de retiro de los bienes y su baja en cuentas.

Que mediante Resolución 306 del 23 de abril de 2019 se creó “el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, que dicho Comité se estructura para su funcionamiento a través de Equipos Técnicos conforme señala el Artículo 19 que señala: **“Artículo 19. Conformación. El Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**.

Que mediante Acta 03 del 26 de diciembre de 2019, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAECOB se decide:

“La Subdirectora de Gestión Corporativa Gloria Zambrano solicita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la conformación del Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la UAECOB como instancia de apoyo que permita establecer los planes y programas para velar por el control y seguimiento de los bienes de la

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1490 DE 2022

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

entidad.

El Comité por unanimidad aprueba la creación y la conformación de esta instancia de acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de las Entidades de Gobiernos Distritales del 30 de septiembre de 2019 y se aclara que será siempre necesario someter a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las propuestas de retiro de bienes para su autorización y/o recomendaciones del Representante Legal.

Acto seguido, la Dra. Gloria Zambrano señala los integrantes del Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la UAECOB, así:

Miembros Permanentes:

*Subdirector(a) de Gestión Corporativa
Profesional Especializado de Financiera
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Profesional Almacén*

Invitados Permanentes:

*Profesional encargado de Corporativa Jefe de Inventarios
Contador
Jefe de Control Interno
Profesional de Gestión Ambiental
(...)*

Las funciones del equipo técnico de gestión y bienes serán:

- Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado de los bienes.*
- Sugerir las acciones pertinentes para la gestión de los bienes sobrantes y faltantes.*
- Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los estudios técnicos realizados al interior de la entidad, en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan dar claridad en la administración de los mismos.*
- Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia máxima de coordinación del Ente y Entidad, para que autorice o recomiende el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, atendiendo lo mencionado en el Capítulo 5° Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas del*

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1490 DE 2022

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

Manual de Procedimientos Administrativos y Contable para el manejo de los bienes de las Entidades de Gobiernos Distritales previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos entre otros.

- *Gestionar las acciones para realizar la valuación de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros”.*

Que, el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web.” La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*

Que en los inventarios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, existen 2 bienes intangibles en estado total de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido con su ciclo de servicio y presentar indicios de deterioro fueron presentados por la Oficina Asesora de Planeación, al Profesional de Almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para dar inicio al procedimiento de baja.

Que, el Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en reunión realizada el 17 de noviembre de 2022, revisó los conceptos técnicos de los bienes intangibles relacionados a continuación, emitidos por la Oficina Asesora de Planeación, los cuales fueron verificados por la Oficina de Control Interno, y con fundamento en ello, sugirió llevar para aprobación de baja al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a su vez, la aprobación de la destrucción como destinación final, en el entendido, que se realizará la eliminación de las licencias de los servidores y equipos de cómputos de la entidad en los que reposen las mismas.

PLACA	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	VALOR
-------	-------------	-----------	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1490 DE 2022

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

30107	LICENCIA ANTIVIRUS POR 1 AÑO CON 482 LICENCIAS SOPHOS ENDPOINT ADVANCE Y 38 SOPHOS SERVER PROTECTION	Licencias	\$ 23,588,538
30108	LICENCIA G SUITE BUSSINES EN LA NUBE PARA 640 USUARIOS	Licencias	\$ 234,527,842

Que, como resultado de la evaluación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se produjo el Acta No. 11 del 28 de noviembre del 2022 en la que la subdirectora de Gestión Corporativa en calidad de líder del Equipo Técnico de Gestión de Bienes realiza la presentación de los 2 bienes intangibles para aprobación de baja, que corresponden las cuentas del activo. Así mismo, la citada funcionaria informa que el equipo técnico de bienes recomendó dar de baja las dos licencias por destrucción.

Que una vez presentada la información aquí descrita, se aprobó dar de baja las 2 licencias de propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, por valor de \$ \$ 258,116,380 correspondientes al costo del activo, se recomienda adelantar el proceso definitivo de baja, generando la resolución para descontar este valor de libros contables y retirar este valor de los seguros de la entidad, soportado con los conceptos técnicos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación y demás documentos que forman parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR la baja y destinación final de DOS (2) elementos intangibles devolutivos correspondientes al activo, que se relacionan a continuación por obsolescencia y terminación de vida útil, según consta en el Acta N° 11 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28 de noviembre de 2022:

PLACA	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	VALOR
30107	LICENCIA ANTIVIRUS POR 1 AÑO CON 482 LICENCIAS SOPHOS ENDPOINT ADVANCE Y 38 SOPHOS SERVER PROTECTION	Licencias	\$ 23,588,538
30108	LICENCIA G SUITE BUSSINES EN LA NUBE PARA 640 USUARIOS	Licencias	\$ 234,527,842



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1490 DE 2022

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

ARTÍCULO 2. Los elementos dados de baja para destrucción, la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, gestionará la eliminación de las licencias en los servidores y equipos de cómputo de la Entidad en las que estas reposen, así mismo emitirá un documento que certifique dicha actividad.

ARTÍCULO 3. Descargar de los Registros Contables de la Entidad, debitando las subcuentas que correspondan a las cuentas del 1975-Amortización acumulada de Activos Intangibles (db) y acreditando las subcuentas de las cuentas que identifique la naturaleza del bien retirado del grupo 19-Otros activos, la diferencia se registrara en la subcuenta 589019-Perdida por baja en cuentas de activos no financieros.

ARTÍCULO 4. Llevar un registro extracontable, para tener el control de estos valores retirados, hasta tanto la Unidad pueda hacer efectivo su destino final.

ARTÍCULO 5. Designar a las personas encargadas de las siguientes áreas para coordinar el procedimiento del destino final de los bienes cuya baja se autoriza:

- a. Profesional de Almacén
- b. Líder de Inventarios, Compras y Seguros.
- c. Líder Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

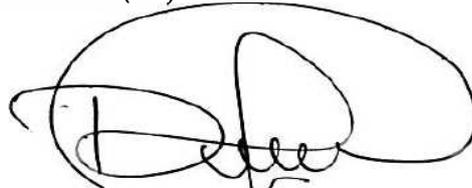
Parágrafo 1: Informar al área de Control Interno para el correspondiente proceso de destrucción por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de la presente Resolución a Financiera y a Almacén, para los efectos contables pertinentes.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022



DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1490 DE 2022

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Alexander Espitia Avella	Profesional de Almacén	
Revisado para firma por	Francisco Valencia Carvajal	Profesional Especializado - Contador	
Revisada por	Leidy Ramirez Aldana	Contratista	
Aprobado por	Amalin Ariza Mahuad	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado por	Mónica Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB